

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Rafelguaraf

2024/15112 Anuncio del Ayuntamiento de Rafelguaraf sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 10/2024.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito, financiado con cargo al Remanente de tesorería, y no habiéndose presentado alegaciones, se publica este para su general conocimiento a efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundir de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
1	GASTOS DE PERSONAL	3.000,00	700,00	3.700,00
2	GASTOS CORRIENTES	108.057,90	26.100,00	134.157,90
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.701,52	20.100,00	67.801,52
	TOTAL		46.900,00	

Esta modificación se financia con cargo a Remanente de tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	87001	APLICACIÓN PARA FINANCIAR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	46.900,00
			TOTAL INGRESOS	46.900,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundir de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundir de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Rafelguaraf, 30 de octubre de 2024.—El secretario, Jesús María Montolío Ferrandis.

